

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO : 73001-3110-003-2022-00009-00
DEMANDANTE : ESPERANZA PENAGOS YAIMA
DEMANDADO : JOHN FREDY HERNÁNDEZ BARRERO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Por secretaría, dese traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, de conformidad con el artículo 110 del C.G.P.

CÚMPLASE

Javaz

Firmado Por:
Angela Maria Tascon Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a782ad787d25cd5f1fc6c72ddac9cb74134cdd6b06f4ea751079f15f804ab5d**
Documento generado en 27/09/2022 10:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>